

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Martes 8 de Marzo de 1859.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, y en la Librería de Rodríguez, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar individuos de la Junta que ha de proponer los medios de llevar á efecto la exposicion á que se refiere mi Real decreto de 22 de Febrero último, á D. Mauricio Cárlos de Onís, Senador del Reino; Don Roman Goicorretea, Diputado á Córtes, y á D. Braúlio Anton Ramirez, Oficial del Ministerio de Fomento, el cual ejercerá las funciones de segundo Secretario.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo sido declarada nula por el Congreso de Diputados la eleccion verificada en el distrito del Ferról, provincia de la Coruña, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion de Diputado á Córtes en el expresado distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

GOBIERNO.—NEGOCIADO 3.º—QUINTAS. Circular.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de

la provincia de Almería lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia elevada á este Ministerio por D. Cristóbal Espinosa y D. Francisco Rabanillo, médico y cirujano respectivamente del hospital de Santa María Magdalena de esa ciudad, en solicitud de que se les abone honorarios como encargados de la observacion y curacion de los quintos que por orden del Consejo de esa provincia fueron á aquel establecimiento durante las operaciones de la quinta para la reserva del año de 1857:

Visto el art. 110 de la ley de Reemplazos vigente:

Visto el párrafo tercero del reglamento para la declaracion de las excepciones físicas de los mozos:

Vistas las Reales órdenes de 18 de Marzo y 14 de Abril de 1857:

Considerando que los facultativos de los hospitales, así civiles como militares, al observar á los quintos no hacen otra cosa que cumplir con el deber que tienen de asistir y observar los enfermos que entran en su establecimiento, con arreglo á las órdenes que reciban de las Autoridades:

Considerando que el párrafo tercero del art. 9.º del reglamento de exenciones físicas dispone que se verifiquen las observaciones de los quintos en los hospitales, así civiles como militares, sin que les señale retribucion alguna por este servicio:

Considerando que la Real orden de 18 de Marzo previene que se abone á los hospitales la estancia de los quintos en observacion, y señala los fondos de que debe satisfacerse, sin que tampoco se haga mencion de honorarios á los facultativos:

Considerando que la Real orden de 14 de Abril concede derecho á retribucion á los facultativos que se nombran para la observacion de los quintos cuando esta se verifica en la Caja, pero que esta disposicion no puede tener aplicacion al caso de que se trata, pues que en aquella se habla de facultativos que no reciben retribucion alguna del Estado, cuando los de los hospitales están retribuidos por asistir á los enfermos que entran en sus establecimientos, S. M.,

de conformidad con el dictamen emitido sobre este asunto por la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha tenido á bien desestimar la instancia de los profesores del hospital de Santa María Magdalena de esa ciudad: siendo la voluntad de S. M. que esa resolucion sirva de regla general en casos análogos.

Lo que de Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro, trasladado á V.... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1859.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En consecuencia del aumento dado al Cuerpo de Ingenieros de Minas por el reglamento que he tenido á bien aprobar con fecha 2 del corriente, Vengo en nombrar Inspectores de distrito, con el sueldo anual de 50,000 reales, á los Ingenieros-Jefes de primera clase mas antiguos Don Felipe Bauzá y D. Isidro Sainz de Baranda.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REALES ÓRDENES.

Minas.

Ilmo. Sr.: En consecuencia del aumento dado al Cuerpo de Ingenieros de minas por el nuevo reglamento que ha sido aprobado por S. M. con fecha 2 del corriente, la Reina (Q. D. G.) se ha servido ascender á Ingenieros-Jefes de primera clase, con el sueldo anual de 24,000 rs. á los que lo son de segunda D. Jacinto de Madrid Dávila, D. Ignacio Gomez de Salazar, D. Luis de la Escosura, D. José Monasterio, D. Juan Manuel Aranzazu y D. Sergio Yegros; debiendo todos

ocupar el número respectivo de su clase en el escalafon, excepto D. Luis de la Escosura, que queda de supernumerario por hallarse autorizado para servir fuera del Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo Sr.: En consecuencia del aumento dado al Cuerpo de Ingenieros de minas por el nuevo reglamento que ha sido aprobado por S. M. con fecha 2 del corriente, la Reina (Q. D. G.) se ha servido ascender á Ingenieros-Jefes de segunda clase, con el sueldo anual de 18,000 rs., á los Ingenieros primeros D. Manuel Abeleira, D. Tomas Sabau y Dumas, D. Pio Josué y Barreda, D. José Maria Santos, D. Santiago Rodriguez, D. Felipe Martin Donaire, D. Federico Botella, D. Anselmo Tirado, D. José Gonzalez Lasala, D. Roberto Kith, D. Jacobo Rubio Rodriguez, D. César Lasaña, D. Lino Peñuelas, D. Juan Diego Lopez Quintana, D. Luis Sanchez Molero, D. Andrés Alcolado y D. Ignacio Goenaga; debiendo todos ellos ocupar en el escalafon el número respectivo de su clase, excepto D. José Maria Santos y D. Juan Diego Lopez Quintana, que quedarán de supernumerarios por hallarse sirviendo en Ultramar.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: En consecuencia del aumento dado al Cuerpo de Ingenieros de minas por el nuevo reglamento que ha sido aprobado por S. M. con fecha 2 del corriente la Reina (Q. D. G.) se ha servido ascender á Ingenieros primeros, con el sueldo anual de 12000 rs., á los Ingenieros segundos Don Eduardo Cifuentes, D. Diego de la Viña, D. Juan Ricker, D. Narciso

Guzman, D. Juan Pablo Lasala, Don Cirilo Tornos, D. Ramon Rua Figueroa, D. Pablo Garcia Martino, D. Luis Fernandez Loigorri, D. Matias Menendez Luarca, D. Antonio Luis Anciola, D. José Caminero, D. Francisco Baltasar Uruburu, D. Mariano Perez Santa Cruz, D. Luis Natalio Monreal, D. Eloy Cossio y Cos, D. Joaquin Boguerin, D. Calixto Andrade y Guerra, D. José Navarro y Reigadas, D. Martin Gaitan de Ayala, D. Florentino Zabala, Don Francisco Garcia Araus y D. Vicente Martinez Villa; debiendo ocupar todos ellos en el escalafon el número respectivo de su clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: En vista del nuevo reglamento del Cuerpo de Ingenieros de minas que ha sido aprobado por S. M. con fecha 2 del corriente, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que los 10 Auxiliares facultativos mas antiguos D. Juan Cabanillas Perez, Don Pablo Yegros, D. Serafin de Torres, D. Eduardo Rodriguez San Pedro, D. Miguel Moreno Quegles, D. Pablo Sainz Lozano, D. Domingo Oteiza, D. Antonio Sabau, D. Francisco Tortosa y D. Agustin Aguilar, disfruten desde esta fecha el sueldo anual de 3,000 rs. y el de 6,00 tambien anuales, los 20 mas modernos D. Francisco Javier Ezquerria y Ruiz, D. Eduardo Reyes, D. Sergio Miguel Cañat, Don José Maria Dominguez, D. Isidro Errarte y Bailli, D. Gaspar Torrente y Molada, D. Carlos Magro, D. Vicente Santos Ramos, D. Juan Caballero Sanchez, D. Antonio Sanchez, D. Pedro Omaña, D. Manuel Allende y Villares, D. Adolfo Ruiz Arévalo, D. Valentin Junquera, D. Manuel Garcia Segovia, D. José Solano, D. Joaquin Cabanillas Perez, D. José Monzon, D. Majin Rivas y D. Julian Arenas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Escalafon general del Cuerpo de Ingenieros de minas, formado en virtud de la nueva organizacion dada al mismo por el reglamento aprobado por S. M. con fecha 2 del corriente.

INSPECTORES GENERALES.

- 1.º Ilmo. Sr. D. Guillermo Schulz.
- 2.º Ilmo. Sr. D. Joaquin Ezquerria del Bayo,

INSPECTORES DE DISTRITO.

- 1.º Ilmo. Sr. D. Rafael Amar de la Torre (con la consideracion de Inspector general).

- 2.º Sr. D. Benito del Collado.
- 3.º Sr. D. Fernando Cútoli.
- 4.º Sr. D. Ramon Pellico.
- 5.º Sr. D. Felipe Bauzá.
- 6.º Sr. D. Isidro Sainz de Baranda.

INGENIEROS-JEFES DE PRIMERA CLASE.

- 1.º D. Francisco de Sales Garcia.
- 2.º D. Casiano de Prado.
- 3.º D. José Arciniega.
- 4.º Sr. D. Joaquin de Eizaguirre.
- 5.º Sr. D. Felipe Naranjo.
- 6.º D. Amalio Maestre.
- 7.º D. Policarpo Cia.
- 8.º D. Jacinto de Madrid Dávila.
- 9.º D. Ignacio Gomez de Salazar.

Supernumerario, Sr. D. Luis de la Escosura.

- 10. D. José Monasterio.
- 11. D. Juan Manuel Aranzazu.
- 12. D. Sergio Yegros.

INGENIEROS-JEFES DE SEGUNDA CLASE.

- 1.º D. Agustin Martinez Alcibar.
- 2.º D. José Grandé.
- 3.º D. Lucas Aldana.
- 4.º D. Eusebio Sanchez.
- 5.º D. Andrés Perez Moreno.
- 6.º D. José Aldama.

Supernumerario, D. Manuel Fernandez de Castro (con la consideracion de Jefe de primera clase).

- 7.º D. Eugenio Fernandez.
- 8.º D. Antonio Hernandez (con la consideracion de Jefe de primera clase).
- 9.º D. Pedro Sampayo.
- 10. D. Manuel Abeleira.
- 11. D. Tomás Sabau y Dumas.
- 12. D. Pio Jusué y Barreda.

Supernumerario, Don José Maria Santos (con la consideracion de Jefe de primera clase).

- 13. D. Santiago Rodriguez.
- 14. D. Felipe Martín Donaire.
- 15. D. Federico Botella.
- 16. D. Anselmo Tirado.
- 17. D. José Gonzalez Lasala.
- 18. D. Roberto Kith.
- 19. D. Jacobo Rodriguez Rubio.
- 20. D. César Lasaña.
- 21. D. Lino Peñuelas.

Supernumerario, Don Juan Diego Lopez Quintana, (con la consideracion de Jefe de primera clase).

- 22. D. Luis Sanchez Molero.
- 23. D. Andrés Alcolado.
- 24. D. Ignacio Goenaga.

INGENIEROS PRIMEROS.

- 1.º D. Eugenio Maffei.
- 2.º D. Benigno Arce.
- 3.º D. Eduardo Fourdiner.
- 4.º D. Luis Fernandez Sedeño.
- 5.º D. Fernando Bernaldez.
- 6.º D. Ricardo Uruburu.
- 7.º D. Carlos María de Otero.
- 8.º D. Eduardo Cifuentes.
- 9.º D. Diego de la Viña.
- 10. D. Juan Riicker.
- 11. D. Narciso Guzman.
- 12. D. Juan Pablo Lasala.
- 13. D. Cirilo Tornos.
- 14. D. Ramon Rua Figueroa.
- 15. D. Pablo Garcia Marfino.

- 16. D. Luis Fernandez Loigorri.
- 17. D. Matias Menendez de Luarca
- 18. D. Antonio Luis Anciola.
- 19. D. José Caminero.
- 20. D. Francisco Baltasar Uruburu
- 21. D. Mariano Perez Santa Cruz.
- 22. D. Luis Natalio Monreal.
- 23. D. Eloy Cossio y Cos.
- 24. D. Joaquin Boguerin.
- 25. D. Calixto Andrade y Guerra
- 26. D. José Navarro y Reigadas.
- 27. D. Martin Gaitan de Ayala.
- 28. D. Florentino Zabala.
- 29. D. Francisco Garcia Araus.
- 30. D. Vicente Martinez Villa.

INGENIEROS SEGUNDOS.

- 1.º D. Pedro Fernandez Soba.
 - 2.º D. Luis Barinaga y Corradi.
 - 3.º D. Justo Egozcue y Cia.
 - 4.º D. Gregorio Estéban de la Reguera.
 - 5.º D. José Luis Arrue y Echevarría.
 - 6.º D. Pedro Salterain y Legarra.
 - 7.º D. Francisco de Madrid Dávila
- Hay 29 plazas vacantes.

Madrid 10 de Febrero de 1859.—El Director general, José Joaquin Mateos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Ultramar.

HACIENDA DE LAS ANTILLAS.

Real orden de 6 de Enero. Aprobando la condonacion de la multa acordada por el Superintendente de Puerto-Rico al Capitan del buque *Cecilia Hortensia* por haber declarado de tránsito para el puerto de su procedencia varios efectos que condujo el mismo buque á aquella isla estando ya vigente la nueva instruccion de Aduanas.

Id. id. Denegando una instancia de D. Alvaro Reinoso, Catedrático de química de la escuela preparatoria de la Isla de Cuba, en solicitud de exencion de derechos de aduanas para libros é instrumentos de su pertenencia.

Id. id. Dictando reglas sobre sustituciones de la Administracion general de rentas marítimas de la misma Isla.

29 id. Desestimando, de acuerdo con lo informado por el Consejo Real, una exposicion del Ayuntamiento de la Habana en solicitud de que se le permita arrendar por tiempo indeterminado las fincas rústicas y urbanas de su propiedad con exencion del pago de derechos de alcabala.

Id. id. id., oido igualmente el Consejo Real, la del Cura párroco de San Luis de Madruga, en la isla de Cuba, sobre exencion de derechos de alcabala é hipoteca por la venta á censo reservativo de unos solares pertenecientes á aquella iglesia y declarándolos no sujetos al de amortizacion.

Id. id. Declarando libre de derechos á su extraccion de la isla de

Cuba el vino confeccionado en la misma con el zumo de la piña, caña y naranja.

Id. id. id., franquicias arancelarias á la importacion de los útiles y demás efectos necesarios para el establecimiento del alumbrado de gas en Santiago de Cuba, como fueron acordadas para las empresas de igual clase en la Habana y Matanzas.

Cometiendo á los Receptores de rentas internas de Puerto-Rico en la capital de cada Juzgado la venta de los sellos judiciales, que hasta aqui corria á cargo de los Escribanos

Significando al Ministerio de Estado para diferentes cruces á varios funcionarios de la Administracion de Puerto-Rico por los servicios que prestaron en la operacion del cange de la moneda macuquina.

7 de Febrero. Organizando el servicio de Intérprete de Real Hacienda en Puerto-Rico.

PERSONAL.

6 Enero. Disponiendo que D. Andrés Branly, vista de la Administracion depositaria de rentas de Sagua la Grande, pase á la plaza de Oficial segundo de la de S. Juan de los Remedios, que sirve D. Cristobal Goicochea y éste á la de aquel, por convenir así al mejor servicio.

Id. id. Aprobando la sustitucion de D. Erasmo Ortembak en el destino de primer Comandante del resguardo de la isla de Cuba, sin perjuicio de que cuando se presente el nombrado para la segunda Comandancia cumpla el Superintendente el art. 102 de la Instruccion para el servicio del mismo cuerpo.

Id. id. Id. el nombramiento interino de D. Casto Subiñas para sustituir al guarda-almacen de efectos voluminosos de la Administracion general de rentas marítimas de la isla de Cuba.

Por Real decreto de nueve de id. se declaró cesante con el sueldo que por clasificacion le corresponda, por haber cumplido el plazo de la licencia que para restablecer su salud en la Península habia disfrutado, sin que se hallase en situacion de regresar á su destino, á D. José Maria Novo, Inspector de almacenes de la Administracion general de Rentas marítimas de la misma isla.

Por otro de id. se confiere este empleo á D. Ignacio Maria Justi, Vista tercero de la misma Administracion.

Real orden de 13 de id. Nombrando para esta plaza, con 2,600 pesos, á D. Francisco Rosales, Vista segundo cesante de la indicada Administracion.

Idem de 29 id. id. para la de vista farmacéutico de la misma Administracion, con 1,500 pesos, á D. Cayetano Aguilera, á propuesta de la Inspeccion de Estudios de la isla.

Id. id. Id. para la de Marcador de billetes de la Administracion general de la renta de la Loteria, con 820 pesos, vacante por jubilacion de Don Miguel Gonzalez, á D. Miguel Llus, que es segundo.

Id. id. i. para esta, con 690 pesos á D. Manuel Borell de Santa Cruz, que es tercero.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á averiguar el paradero de Santos Senras, de 22 años de edad, soltero, hijo de Rafael y Margarita Martínez y matriculado en el departamento del Ferrol, que hace tiempo se ausentó de esta Ciudad, dándome parte si consiguen saber cual es en el día su actual residencia. Valladolid 5 de Marzo de 1859.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Ramona Salgueiro y Montenegro, cuyas señas se espresan á continuacion, que en el día 1.º del actual desapareció de la casa paterna, remitiéndola á mi disposicion caso de ser habida. Valladolid 5 de Marzo de 1859.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de la fugada. Edad 11 años, va vestida con saya y jubon de estameña negra, vestido de raso de lana color de rosa, refajo verde, pañuelo negro al cuello, y en la cabeza otro azul con motas blancas.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

RESÚMEN numérico de las aprehensiones hechas por la fuerza de la Guardia civil en todo el mes de Febrero.

Delin- cuentes aprehen- didos.	Ladrones aprehen- didos.	Reos pró- fugos aprehen- didos.	Deserto- res del Ejército.	Detenidos por faltas leves, y en- tregados á la justicia ordinaria.	Contra- bandos aprehen- didos.	Armas recogi- das.	Total de presos y deteni- dos.
6	17	1	»	16	»	»	40

Valladolid 4 de Marzo de 1859.—El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

RELACION de los contribuyentes del subsidio industrial y de comercio que han sido declarados fallidos por el Señor Gobernador de esta provincia, en el mes próximo pasado, para el pago de la espresada contribucion, en virtud de expedientes instruidos con arreglo á Instruccion y órdenes vigentes, cuyos nombres, pueblos é industrias á continuacion se espresan, en cumplimiento de la disposicion 9.ª de la orden de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Junio de 1856, con el fin de que los interesados no puedan disfrutar de los privilegios á que tuvieren derecho por su calidad de contribuyentes en esta provincia.

Valladolid	Antonio Martinez	Taberna.
	Bartolomé Corrones	Idem.
	Bonifacio Gonzalez	Carpintero.
	Francisco Mateache	Tienda de aguardiente.
	Inocencio del Valle	Taberna.
	José Armendariz	Aguardiente.
	Matias Monge	Zapatero.
	Remigio Blanco	Tablajero.
	Remigio Cuenca	Almacen de Salvados.
	Ricarda Sobaco	Frutera.
	Salvador Martinez	Prendero.
	Salustiano Torres	Horno de pan.
	Sebastian Garcia	Zapatero.
	Victoriano Martin	Fábrica velas de cera.
	Antonio Lledó	Esterero.
	Antonio Morales	Taberna.

Valladolid	Francisco Planet	Carpintero.
	Francisco y Benito Villar	Fábricas de teja.
	Ignacio Calabote	Frutero.
	José Maria Gomez	Puesto de pan.
	Manuel Garcia	Tienda de licores.
	Mariano Cabañas	Puesto de vinos.
	Martin Perch	Taberna.
	Saturnino del Rio	Cirujano.
	Pedro Gago	Puesto de periódicos.
	Manuel Caballero	Idem tocino.
	Santiago Ujano	Taberna.
Nava del Rey....	Leon Moyano	Aparejador.
	Victoriano Perez	Cacharrero.
	El mismo	Horno de basijas.
	Gabino Gordo	Carpintero.
	Bartolomé Oporto	Tornero.
	Valeriano Alonso	Tienda de hilados.
	Nemesio Perez	Cacharrero.
	Mateo Herrero	Tienda de aguardiente.
	Andrea Rodriguez	Taberna.
	Segundo Gomez	Tienda de aguardiente.
	Hilario Cuadrado	idem.

Valladolid 5 de Marzo de 1859.—P. S., Tibureio Maria Tomé.

Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

Hallándose en descubierto algunos Ayuntamientos de esta provincia, de las cantidades correspondientes á la Hacienda por el 20 por 100 de los bienes de sus Propios, respectivas al año último de 1858 y anteriores, se les señala el improrogable término de seis dias para hacerlas efectivas en esta Administracion, no dudando del buen celo de los Sres. Alcaldes la evitarán el disgusto de tener que apelar á medidas coactivas de que en otro caso no podrá prescindir, segun las órdenes superiores que se le han comunicado para realizar toda clase de débitos. Valladolid 4 de Marzo de 1859.—El Administrador, J. Segundo Puga.

Comisaria de Montes de la provincia de Valladolid.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia nueva subasta de 610 pinos, que se hallan marcados en el pinar de los propios de Simancas, cuyos árboles se han retasado en la cantidad de 4,200 rs., bajo cuyo tipo tendrá efecto el remate en el día 3 de Abril próximo á las doce de su mañana en las Salas Consistoriales del espresado pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con sujecion á las condiciones que obran en el expediente que estará de manifesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento. Valladolid 2 de Marzo de 1859.—Francisco Antonio Goyanes.

Comisaria de Montes de la provincia de Valladolid.

Con la autorizacion que corresponde del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la subasta de las leñas que arroje la olivacion de los pinares titulados Largo y Oscuro, de los propios de Torrecilla de la Abadesa, ta-

sadas en la cantidad de 1,215 reales vellon, bajo cuyo tipo se efectuará el remate en las Salas Consistoriales del espresado pueblo, el día 10 de Abril próximo á las doce de su mañana, presidiendo el acto el Sr. Alcalde, con sujecion á las condiciones establecidas en el expediente que estará de manifesto en la Secretaria del dicho Ayuntamiento. Valladolid 2 de Marzo de 1859.—Francisco Antonio Goyanes.

Comisaria de Montes de la provincia de Valladolid.

Autorizada competentemente por el Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la subasta de las leñas que produzca la olivacion del pinar del comun de vecinos de Tordesillas, titulado el Molinillo, tasadas en la cantidad de 5,050 rs. vn., bajo cuyo tipo se efectuará la subasta, que presidirá el Sr. Alcalde, en las Salas Consistoriales de la citada villa, el día 27 de Marzo próximo á las doce de su mañana, y con entera sujecion al expediente que estará de manifesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento. Valladolid 27 de Febrero de 1859.—Francisco Antonio Goyanes.

Comisaria de Montes de la provincia de Valladolid.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la subasta de las leñas que produzca el descaño y olivacion del pinar, perteneciente al comun de vecinos de la Nava del Rey; cuyas leñas se hallan tasadas en la cantidad de 5,000 rs. vn. y bajo cuyo tipo se efectuará el remate que presidirá el Señor Alcalde, en las Salas Consistoriales de la espresada villa, el día 5 de Abril próximo á las doce de su mañana, con sujecion á las condiciones que obran en el expediente que estará de manifesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento. Valladolid 2 de Marzo de 1859.—Francisco Antonio Goyanes.

Alcaldía Constitucional de Peñafiel.

Se halla vacante la plaza de guarda de la tercera comarca del monte alto de la comunidad de esta villa, dotada con 4 rs. diarios que se pagan de los fondos de la misma. Los aspirantes á su desempeño que reunan las circunstancias que se exigen, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Peñafiel 28 de Febrero de 1859.—El Presidente de la comunidad, Ruperto de la Puente.

Alcaldía Constitucional de Villanueva de Duero.

Por Josefa Noeno, de esta vecindad, se ha presentado en esta Alcaldía una mula, edad cerrada, como de siete cuartas, con la crin pelicana, la cual halló estraviada en una cebada de su pertenencia, y se halla depositada de orden del Sr. Alcalde. Lo que se hace saber por medio de este anuncio para que su dueño acuda á recogerla, que le será entregada pagando lo que sea justo. Villanueva de Duero 2 de Marzo de 1859.—El Alcalde, Felix M. Colmenares.

Don Sebastian Martinez Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de treinta días á Rosendo Gago, de estado soltero, natural de Losacio, partido de Alcañices, provincia de Zamora, para que comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal sobre hurto de 54 rs. á Isidora Fernandez, natural de Castrillo; en la inteligencia que pasado dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que le hubiere lugar. Dado en Olmedo á 20 de Febrero de 1859.—Sebastian Martínez Obregon.—Por su mandado, Tomás Torés Perez.

Licenciado Don Pedro Vitoria, Juez de paz y Regente del Juzgado de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Quien quisiere comprar una heredad de tierras en término de esta villa y su Arrabal de Torregutierrez, compuesta de 55 piezas que hacen 51 obradas y media, tasadas en 8,200 reales, y otra heredad en término de Bahabon, que consta de 42 piezas, que en junto hacen 57 obradas, en que se incluyen dos huertos cercados, un alamar y un olmar con los árboles que contiene, tasado todo en 18,670 reales, pertenecientes á los hijos menores de D. Isidro Sanz Ruano, vecino que fué de Madrid, cuya venta se ha solicitado por su viuda, madre, tuto-

ra y curadora de dichos menores, Doña Maria Nacimiento Zapata, acuda á los corredores del Ayuntamiento de esta villa el dia 12 de Marzo próximo á las once de la mañana, que por providencia de hoy es el señalado para el remate de dichas fincas, bajo las condiciones que constan del expediente que está de manifiesto en la Escribanía del actuario. Cuellar 12 de Febrero de 1859.—Licenciado Pedro Vitoria.—El actuario, Telesforo Rodriguez.—Es copia.—El Procurador apoderado, Roman Trapero.

BANCO DE VALLADOLID.

Domiciliado por el Real decreto de 22 de Octubre último el pago de los intereses de la Deuda pública en las Capitales de provincia, la Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado en beneficio de los tenedores de títulos de la Deuda y de otros valores análogos que devenguen intereses pagaderos en esta plaza, encargarse de la custodia de aquellos en depósito y del cobro de intereses sin retribucion alguna, así como de las cantidades en metálico que se depositen para disponer de ellas cuando convenga, renunciando al 4/8 por 100 que tendria derecho á percibir: y en conformidad á este acuerdo;

El Banco admite desde hoy en depósito gratuito toda clase de efectos de la Deuda pública del Estado y extranjera.

Las cantidades en metálico que voluntaria ó judicialmente se depositen para disponer de ellas cuando convenga.

Se encarga de realizar el cobro de los cupones de la Deuda del Estado con interés, cuyo importe, despues de satisfecho por la Tesorería de la provincia, abonará en cuenta á los depositantes y podrán disponer de él cuando gusten. El Banco no responde de los incidentes que por extravío ú otra causa puedan ocurrir despues de entregados los cupones en Tesorería.

También admite en depósito gratuito las acciones de sociedades mercantiles y corporaciones civiles legalmente constituidas que tengan su domicilio y pago de intereses en esta capital, encargándose igualmente del cobro de los que devenguen.

Los depositantes recibirán en el Banco las facturas en que han de expresar los efectos que depositen. Para retirarlos avisarán con un dia de antelación, á fin de estraerlos oportunamente con las formalidades de Reglamento de la caja reservada donde se custodian.

VENTA DE DOS CASAS.

A voluntad de su dueño se enajenan las dos que juntas y formando una menzana, dan vista y están situadas en las plazuelas del Colegio de Santa Cruz y de Belen de esta Ciudad, señaladas con los números 7, que constan de una superficie de 16,852 pies

cuadrados la primera y 15,844 la segunda, y se componen: una de bodega con cinco vastos y las dos de bodegones, planta baja, entresuelo, principal, patios, cocheras, corrales, pozos y pilas. Las personas que deseen su adquisicion, bien sean juntas ó por separado, podrán pasar á hacer proposiciones al encargado de su enagenacion, que habita en la calle del Salvador núm. 17, donde podrán informarse del precio de tasacion y pliego de condiciones que se han formado al efecto.

En la agencia de negocios establecida en la calle del Bao, núm. 1 y 5, á cargo de los Sres. Calvo y Compañía, se practicarán todas las operaciones respectivas á formacion de amillaramientos y repartimientos. La numerosa clientela con que hoy cuentan, es la prueba mejor del resultado de sus trabajos.

A la librería, encuadernacion y rayado á máquina de Perez.

PORTALES DE ESPADERIA, NÚM. 15.

Los muchos artículos de toda novedad, gusto y esquisito trabajo que acabamos de recibir, nos mueve á ponerlo en conocimiento de nuestros muy numerosos parroquianos, para que por si mismos los examinen y tomen aquellos que necesiten ó sean de su agrado.

Tenemos papel de todas clases y tamaños, de las mejores fábricas del reino y extranjeras, para cuantos usos se destina, y principalmente un gran surtido de clases superiores y diferentes marcas, de lo mas apropiado conocido hasta hoy para *libros de comercio*.

Sobres de distintos tamaños y calidad, tarjetas de diversos gustos, plumas de acero inoxidable y de ave, tintas finas de todos colores, surtido de lápices, púpitres, cartapacios, lacres, obleas y cuantos útiles son necesarios para un escritorio.

En el mismo establecimiento se hacen cuantas encuadernaciones se deseen, tan esmeradas y mas sólidas como las mejores conocidas en España y fuera de ella.

Se hace toda clase de rayado á máquina, con la perfeccion y estremada baratura, como tiene acreditado con la mayor parte del comercio, y otros particulares de toda la provincia y algunas inmediatas, logrando de este modo que sea casi tan económico usar papel rayado que el usar papel blanco.

De un dia para otro llegarán además de los existentes, multitud de devocionarios de la mayor novedad y de todos gustos, clases y precios.

Y por fin se dará

POR 16 REALES.

Una caja de papel de aguas.
Cien sobres.
Una barra de lacre.

Seis plumas de acero de tres puntos.
Seis id. de ave.
Un porta-plumas.
Dos lapiceros.
Una caja de polvos.
Una id. de obleas.
Un bote de tinta.

LOS HIJOS DEL PUEBLO, sus conquistas, martirios, glorias, luchas, triunfos y merecimientos.

Historia de 20 siglos, publicada con los manuscritos que dejó inéditos el malogrado Eugenio Sue, arreglada al castellano, por D. G. Laureano Macias Garton.

Se suscribe en esta ciudad, librería de Perez, Espadería 15, donde están de manifiesto los prospectos de condiciones y precios de publicacion.

EL ECO DE LOS CIRUJANOS.

Periódico de cirugía, dedicado á defender los intereses materiales, morales y científicos de los cirujanos; redactado por los cirujanos Pablo Alvarado, Félix Tejada y España y Pedro Garcia Carranza.

Este periódico, que cuenta 5 años de existencia y que ha sido acogido con entusiasmo por los cirujanos, se publica en Burgos los días 4, 12, 20 y 28 de cada mes, formando los 48 números un gran volumen.

Precio. Ocho reales trimestre en libranza ó sellos de correo.

Los que gusten suscribirse, se dirigirán al Administrador de El Eco, calle del Cid, núm. 17 en Burgos.

Los que se suscriban recibirán los números desde principio de año.

MANUAL

DEL

JUEZ DE PAZ Y DEL ALCALDE

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES JUDICIALES,

por

D. CELESTINO MAS Y ABAD.

Quinta edicion.

Ajustada al Real decreto de 22 de Octubre de 1858.

Se halla de venta al precio de 10 reales en rústica y 17 en holandesa, en la librería de Juan Nuevo, Orates, 21, Valladolid. También se remitirá por el correo, franco de porte, enviando 54 sellos de 4 cuartos.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA,
Plazuela de las Angustias núm. 5